"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0275232025

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 094-2025-CMPCH-SO

Chota, 06 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTO:

La Carta Nº 003-2025-MPCH-CM/CCVJ, de fecha 05 de mayo de 2025, la Sesión Ordinaria Nº 09-2025-CMPCH-SO, de fecha 06 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 22 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 31812. establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"; asimismo, el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa";

Que, el artículo 3º de la citada Ley Nº 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley Nº 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala:

> ***a)*** *El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto de la suma de los montos del Fondo de compensación municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.* ***El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;***
>
> ***b)*** *De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la*

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 094-2025-CMPCH-SO

función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias ***a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización. (...);***

c) *Los consejos regionales y* ***concejos municipales*** *aprueban, dentro del primer trimestre de cada ano fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente;*

d)Los regidores municipales *y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";*

Que, a través de la ***Resolución de Contraloría Nº 266-2022-CG****, se aprueba la* ***Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"****; la misma que tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral* ***sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;***

Que, el literal 6.6 del numeral 6 de la citada Directiva, establece que el ***Titular de la entidad****, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene entre otras, la obligación de:* ***c) Asegurar que la entidad cumpla con las disposiciones sobre la asignación de los recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley Nº 31433;***

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 036-2025-CMPCH-SO, de fecha 04 de marzo se acordó: ***MODIFICAR*** *el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal Nº 009-2025-CMPCH-SO, de Sesión Ordinaria Nº 02-2025-CMPCH-SO, de fecha 20 de enero de 2025, de conformidad al Informe de Orientación de Oficio Nº 1948-2025-CG/PREVI-SOO, emitido por la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 330,647.00 (Trescientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles);*

Que, con Carta Nº 004-2025-MPCH-CM/CVE, de fecha 05 de mayo de 2025 la regidora CPC. Verónica Judith Castillo Chávez remite el Plan de Trabajo de la actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) denominada la actividad: "CIRCUITO VIAL NORTE DE INTERCONEXIÓN ENTRE LAS LOCALIDADES DE PINGOBAMBA BEDOYA (CARRETERA 3N) Y SHITAPAMPA DEL DISTRITO DE CHOTA – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – SEGUNDA ETAPA (KM. 0+000 AL km -2+000)", con CUI Nº 2501507 y asimismo se designe mediante acuerdo de consejo al regidor(a) responsable de la actividad debiendo ser tratado en su sesión de concejo;

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los señores regidores en Concejo Municipal POR UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR *Plan de Trabajo de la actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) denominada la actividad: "CIRCUITO VIAL*

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 094-2025-CMPCH-SO

NORTE DE INTERCONEXIÓN ENTRE LAS LOCALIDADES DE PINGOBAMBA BEDOYA (CARRETERA 3N) Y SHITAPAMPA DEL DISTRITO DE CHOTA – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – SEGUNDA ETAPA (KM. 0+000 AL km -2+000)", con CUI Nº 2501507.

***ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la regidora CPC. Verónica Judith Castillo Chávez como responsable de la Actividad de Fiscalización antes mencionada.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO de conformidad a la normativa vigente.*

***ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.*

***ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente ACUERDO a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA CHOTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
C.P.C. Olenka A. Acuña Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

C.C. *Alcaldía*
Concejo Municipal
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Planificación y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados
Archivo

Anexo N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05/05/2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: " CIRCUITO VIAL NORTE DE INTERCONEXIÓN ENTRE LAS LOCALIDADES DE PINGOBAMBA BEDOYA (CARRETERA 3N) Y SHITAPAMPA DEL DISTRITO DE CHOTA – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – SEGUNDA ETAPA (KM. 0+000 al KM -2+000)", con CUI N° 2501507	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	**No de Acuerdo:** 094-2025-CMPCH-SO	**Fecha de Acuerdo:** 06 de Mayo de 2025
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	La fiscalización de la obra busca garantizar el uso adecuado de los recursos públicos y verificar el cumplimiento del cronograma y calidad de ejecución. Esta vía es fundamental para mejorar la conectividad entre Pingobamba Bedoya y Shitapampa. Su correcta construcción impactará directamente en el acceso a servicios, comercio y transporte local. Como regidores, nuestra labor es asegurar transparencia y eficiencia beneficiando al desarrollo y bienestar de la población chotana.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	**Fiscalización en comisión (X)**	**Fiscalización individual ( )**
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras).[1]	**S/ 17,000.00** (Diecisiete Mil con 00/100 soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	**Fecha de inicio: 07/05/2025**	**Fecha de fin: 10/08/2025**

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar, a través de la Secretaría General, el requerimiento para la contratación de Servicios y Bienes según sea de necesidad, siendo esenciales para fortalecer la actividad de fiscalización.	07/05/2025	12/05/2025	-C.P.C. Verónica Judith Castillo Chávez -Dr. Hernán Tafur Coronel -Prof. Mariza Wilma Colunche Campos
2	Solicitar al área correspondiente, el expediente con la información necesaria, que servirá para realizar un análisis documental histórico (expediente técnico, cronograma, contratos, términos de referencia, ordenes de servicio de las consultorías de supervisión y contratista, etc.)	09/05/2025	15/05/2025	-C.P.C. Verónica Judith Castillo Chávez -Dr. Hernán Tafur Coronel -Prof. Mariza Wilma Colunche Campos
3	Visitas de campo	16/05/2025	16/07/2025	-C.P.C. Verónica Judith Castillo Chávez -Dr. Hernán Tafur Coronel -Prof. Mariza Wilma Colunche Campos

4	Elaboración de un informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada	17/07/2025	24/07/2025	-C.P.C. Verónica Judith Castillo Chávez -Dr. Hernán Tafur Coronel -Prof. Mariza Wilma Colunche Campos
5	Subir información a la plataforma del balance semestral	24/07/2025	10/08/2025	-C.P.C. Verónica Judith Castillo Chávez -Dr. Hernán Tafur Coronel -Prof. Mariza Wilma Colunche Campos

[1] El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
-	-	-	-	-
			SUB - TOTAL	**S/. 0.00**

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Servicio de profesional; ingeniero civil	Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, para el apoyo en la verificación de documentación, y apoyo técnico en la fiscalización. Con 2 años de experiencia. **Tiempo: 15 de Mayo – 15 de julio 2025**	s/. 8,000.00 (4,000.00 por mes)
Servicio de profesional; Contador	Titulado, colegiado y habilitado en Contabilidad, para el apoyo en la verificación de documentación requerida al área correspondiente. Con 2 años de experiencia. **Tiempo: 15 de Mayo – 15 de julio 2025**	s/. 6,000.00 (3,000.00 por mes)
Servicio de movilidad a todo costo	Vehículo: Camioneta, para el traslado de la comisión fiscalizadora, y el equipo que acompañe. Movilidad a todo costo. **Tiempo: 40 días (15 de mayo 2025 – 15 de julio 2025)**	s/. 3,000.00 (1,500.00 por mes)
	SUB - TOTAL	**S/. 17,000.00**

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) [2]:	**S/. 17,000.00**

4) COMENTARIOS (Opcional):

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
1	C.P.C. Verónica Judith Castillo Chávez	74864960	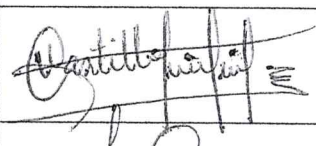	SÍ
2	Dr. Hernán Tafur Coronel	27423491	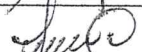	NO
3.	Prof. Mariza Wilma Colunche Campos	41366783	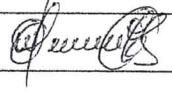	NO

[2] El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.